

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **2832** de 2020  
( 28 DIC 2020 )

Por la cual se declara desierto un estímulo en la categoría "Cortometraje" de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos: "Beca de Circulación de Contenidos Audiovisuales para su Uso en Procesos de Formación de Audiencias en Ámbito Escolar".

**EL SECRETARIO GENERAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018, en los numerales 19 y 36 del artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 1628 del 1 de septiembre del 2020, éste despacho dio apertura a la Segunda Fase de la Convocatoria Nacional de Estímulos - 2020 del Grupo Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura, y estableció las diferentes convocatorias.

Que en la referida Resolución se determinó que dentro de las convocatorias de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos se incluiría la Beca de Circulación de Contenidos Audiovisuales para su Uso en Procesos de Formación de Audiencias en Ámbito Escolar, donde los estímulos dependen del formato de los productos seleccionados.

Que, la Resolución No. 2432 del 9 de diciembre de 2020, expedida por esta Secretaría acogió el acta veredicto del jurado de la convocatoria Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos: "**Beca de Circulación de Contenidos Audiovisuales para su Uso en Procesos de Formación de Audiencias en Ámbito Escolar**", en la cual se seleccionó como ganadora en la categoría "Cortometraje" a la señora Natalia María Gil González de la siguiente manera:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Valor del estímulo
11846	Persona Natural	Bajo Portachuelo.	Natalia María Gil González	1.152.434.390	\$ 3.000.000

Que, en los requisitos generales de participación, establecidos en el aparte de "**Publicación de Resultados**", en el título "**Suplente y mención de honor**" se determinó que: "Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien. Además, ha recibido mención de honor por la calidad de la propuesta", lo cual se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), opción Programa Nacional de Estímulos.

**Continuación Resolución:** Por la cual se declara desierto un estímulo en la categoría "Cortometraje" de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos: "Beca de Circulación de Contenidos Audiovisuales para su Uso en Procesos de Formación de Audiencias en Ámbito Escolar".

Que, de acuerdo con la Resolución No. 2432 del 9 de diciembre de 2020, en el "Acta de Veredicto del Jurado" del día veinticinco (25) de noviembre de 2020, no se designaron suplentes y mención de honor.

Que, la señora NATALIA MARÍA GIL GONZÁLEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.152.434.390, con el proyecto "¿Por qué el cielo es rojo? Micro-historias adolescentes para la comprensión de la violencia en Colombia", fue ganadora de un estímulo otorgado mediante Resolución No. 2331 del 20 de noviembre de 2020 convocatoria de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos: "**Becas para la Formación de Públicos y Creación de Contenidos con Infancia y Adolescencia**", motivo por el cual, de acuerdo con lo estipulado en la sección denominada "**Requisitos**", en el aparte "**Pueden Participar**", un mismo participante **NO** podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos, "(...) en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria en la vigencia 2020, se aplicarán las siguientes reglas: (...)" "Regla 2: Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha, el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer suplente u obra que haya sido designado ganador mediante acta de deliberación de jurado".

Que, teniendo en cuenta que la señora NATALIA MARÍA GIL GONZÁLEZ fue ganadora de dos estímulos, correspondientes a la convocatoria de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos "**Becas para la Formación de Públicos y Creación de Contenidos con Infancia y Adolescencia**" como también en la Convocatoria de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos "**Beca de Circulación de Contenidos Audiovisuales para su Uso en Procesos de Formación de Audiencias en Ámbito Escolar**", los cuales se publicaron en días diferentes, (el 20 de noviembre y el 9 de diciembre de 2020 respectivamente), por tal razón, le fue asignado el primer estímulo en el cual fue reconocida como ganadora en la convocatoria, es decir en "**Becas para la Formación de Públicos y Creación de Contenidos con Infancia y Adolescencia**".

Por consiguiente, se procede a declarar desierto el estímulo correspondiente a la convocatoria Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos: "**Beca de Circulación de Contenidos Audiovisuales para su Uso en Procesos de Formación de Audiencias en Ámbito Escolar**" categoría cortometraje toda vez, que no se designaron suplente en dicha convocatoria.

Que en consecuencia de lo anterior es procedente liberar del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 del 9 de marzo de 2020, del Ministerio de Cultura y vigencia futura de Rad 1-2020-024364 del 25 de marzo de 2019 del Ministerio de Cultura y Rad. 2-2020-011664 del 31 de marzo de 2020 del Ministerio de Hacienda, la suma de TRES MILLONES DE PESOS MTC (\$3.000.000).

En mérito de lo expuesto.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto un estímulo en la categoría "Cortometraje" de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos: "**Beca de Circulación de Contenidos Audiovisuales para su Uso en Procesos de Formación de Audiencias en Ámbito Escolar**", otorgado mediante la Resolución No. 2432 del 9 de diciembre

**Continuación Resolución:** Por la cual se declara desierto un estímulo en la categoría "Cortometraje" de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos: "Beca de Circulación de Contenidos Audiovisuales para su Uso en Procesos de Formación de Audiencias en Ámbito Escolar".

de 2020, a la señora NATALIA MARÍA GIL GONZÁLEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.152.434.390, con el proyecto denominado "Bajo Portachuelo", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Liberar del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 del 9 de marzo de 2020, del Ministerio de Cultura y vigencia futura de Rad 1-2020-024364 del 25 de marzo de 2019, del Ministerio de Cultura y Rad. 2-2020-011664 del 31 de marzo de 2020 del Ministerio de Hacienda, Grupo Programa Nacional de Estímulos, la suma de TRES MILLONES DE PESOS MTC (\$3.000.000).

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese al Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura, el contenido de esta Resolución para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vinculo [https://www.mincultura.gov.co/planes-y-programas/programas/programa-nacional-estimulos/Paginas/Est%C3%ADmulos\\_Segunda\\_Fase\\_2020.aspx](https://www.mincultura.gov.co/planes-y-programas/programas/programa-nacional-estimulos/Paginas/Est%C3%ADmulos_Segunda_Fase_2020.aspx), de conformidad con lo establecidos en los requisitos generales de participación, establecidos el aparte de "**Publicación de Resultados**".

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución, por ser un acto administrativo de carácter particular, procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

28 DIC 2020

  
**JULIÁN DAVID STERLING OLAVE**  
Secretario General

Aprobó: Nelson Roberto Ballén Romero, Jefe Oficina Asesora Jurídica. (E)  
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos.  
Vanessa Cardozo Medina, Asesora Secretaría General. X  
Luis Fernando Fino Sotelo, Abogado Oficina Asesora Jurídica.  
Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.  
Proyectó: Angélica Yulisa Osorio Cuéllar, Abogada del Programa Nacional de Estímulos.

